



## EL CONGRESO NACIONAL EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA

**CONSIDERANDO PRIMERO:** Que la constitución de las Comisiones es esencial para la actividad del Pleno del Senado de la República Dominicana;

**CONSIDERANDO SEGUNDO:** Que la gestión de las Comisiones es la de proporcionar estudios, consultas, informes, proponer modificaciones, realizar cualquier función solicitada y presentar un dictamen cuando así sea requerido, al proceso previo a la toma de decisión del Pleno sobre los asuntos tomados en consideración;

**CONSIDERANDO TERCERO:** Que el Artículo 109 del Reglamento del Senado orienta a que las Comisiones Permanentes se constituyan en función de ejes temáticos para su buen desempeño y sinergia. De forma que para cumplir de la mejor manera con el espíritu de esta medida las Comisiones deben constituirse sobre temas específicos y precisos.

**CONSIDERANDO CUARTO:** Que la Comisión de Desarrollo Municipal y Organizaciones No Gubernamentales es la confiada de conocer los asuntos concernientes al ordenamiento territorial, la descentralización administrativa, el desarrollo de los municipios y además la participación de las organizaciones no gubernamentales en la vida comunitaria;

**CONSIDERANDO QUINTO:** Que el “Desarrollo Municipal” es la Comisión destinada para conocer los asuntos relacionados con diversos organismos nacionales e internacionales de carácter gubernamental.



**CONSIDERANDO SEXTO:** Que las Organizaciones No Gubernamentales representan una cantidad considerable de instituciones al servicio de los mejores intereses de la nación. Trabajan en las condiciones de vida y las posibilidades de desarrollo, mejorar la situación de los sectores marginados de nuestra sociedad, informar, concienciar y formar a la sociedad sobre la realidad de nuestras deficiencias, promover que el Estado lleve a cabo políticas efectivas de cooperación al desarrollo y generar una estructura social más justa. En consecuencia amerita que el Senado le dedique una mayor atención a la participación, cooperación y estudio de estas instituciones.

### **RESUELVE:**

**PRIMERO:** Modificar el artículo 113, numeral 5, del capítulo IV – **De las Comisiones Permanentes**, del Reglamento del Senado para que en lo siguiente diga así:

#### **5. Desarrollo Municipal:**

La Comisión de Desarrollo Municipal está encargada de conocer los asuntos concernientes al ordenamiento territorial, la descentralización administrativa y el desarrollo de los municipios.

**SEGUNDO:** Agregar el numeral 27 al artículo 113, del capítulo IV – **De las Comisiones Permanentes**, del Reglamento del Senado, con el siguiente texto:

#### **27. Organizaciones No Gubernamentales:**

La Comisión de Organizaciones No Gubernamentales tiene como responsabilidad los asuntos relativos a las instituciones que se desempeñan dentro de las actividades relacionadas con las condiciones de vida, desarrollo, información, concienciación, formación y promoción de nuestra población y que se designan como “ONG’s”.

DADA...

**CHARLES MARIOTTI TAPIA**  
**Senador por la Provincia Monte Plata**

MT:MRC

5 de septiembre del 2006